



Resolución Directoral

VEINTISEIS DE OCTUBRE, 24 de mayo del 2018

VISTO:

El informe N°059-2018// HAPCSR II-2-430020173 de fecha 15 de mayo del 2018, emitido por la oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, quien remite la propuesta del "Manual de Procedimientos – MAPRO" del ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°27867 , se aprueba la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyendo la Dirección Regional de Salud Piura , un Órgano de línea desconcentrado dependiente administrativa y funcionalmente del Gobierno Regional de Piura;

Que, en el numeral V. Disposiciones Específicas sub numeral 5.6 Manual de Procesos y Procedimientos, ítems 5.6.6 de la aprobación y Difusión del Manual de Procesos y Procedimientos – MAPRO, de la Directiva 007-MINSA/ OGPE- V2 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional aprobada con RM 603-2006 y sus modificatorias; como la última aprobada con Resolución Ministerial N° 317- 2009/MINSA, de mayo del 2009, establece que los proyectos del "Manual de Procedimientos" – MAPRO de los Órganos de segundo nivel organizacional se aprueban por resolución del titular de la entidad;

Que la Resolución Ejecutiva N° 391-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 02 de junio del 2016, aprueba la Directiva N° 11-2016/GRP denominada "Lineamientos para la Formulación, aprobación, y Actualización del Manual de Procedimientos – MAPRO, del Pliego Gobierno Regional Piura", la cual muestra los formatos para desarrollar dicho documento de gestión;

Que, mediante el documento del visto, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II -2 , se propone el "Manual de Procedimientos" – MAPRO, el cual tiene por finalidad establecer formalmente los procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos organizacionales de la entidad que logren el cumplimiento a los objetivos y funciones ;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Oficina de Administración y Asesoría Legal;



Resolución Directoral

VEINTISEIS DE OCTUBRE, 24 de mayo del 2018

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA, la Ordenanza Regional N° 254 – 2012 – GRP - CR que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, la Ordenanza Regional N° 386– 2017 – GRP – CR de fecha 15 de marzo 2017 modifica la razón social del Hospital como Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de Febrero 2017; Modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 15 de Mayo del 2017, que designa al Dr. JOSÉ ELVIDIO FERNÁNDEZ ANDRADE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Manual de Procedimientos – MAPRO" del ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°269-2017/GRP-HAPCSR II-2-OPE, mediante la cual se aprueba el Manual de Procedimientos–MAPRO de Dirección Ejecutiva, Órgano de Control Institucional, Unidad de Gestión de la Calidad, Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Logística, Unidad de Control Patrimonial, Unidad de Estadística e informática del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2. Se aprueba mediante Resolución Directoral de manera individual cada MAPRO de las diferentes Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente "Manual de Procedimientos – MAPRO del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento a las unidades orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Gobierno Regional de Piura y Dirección Regional de Salud de Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la dirección electrónica <http://www.hsantarosa.gob.pe>; portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II – 2

Regístrese, comuníquese y cúmplase

c/c.
430020171
430020173
430020176

JEFA/OAZ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU-COREA II-2
SANTA ROSA PIURA

DR. JOSE FERNANDEZ ANDRADE
DIRECTOR
CMP. 21815 -RNE. 028438